Explotación de la Barra del Auditorio Municipal 2025-2026

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2025, se aprueban las bases que regulan la convocatoria de la autorización de la explotación de la Barra del Auditorio Municipal 2025-2026.

Las bases se pueden consultar en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento https://villartadesanjuan.sedelectronica.es/info.0

Fecha límite de presentación: Hasta el 28 de noviembre de 2025.

La Alcaldesa. Irene Ruiz Camacho.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de autorizar la explotación de la Barra Bar del Auditorio Municipal La Paz a fin de poder prestar el servicio de Bar durante los eventos que en dicha instalación se realicen,

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos municipales.

Visto que se redactó el Pliego de Condiciones que ha de regir el otorgamiento de la autorización por procedimiento abierto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Ley 7/85, de 2 de abril que regula la Bases de Régimen Local así como con la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el otorgamiento de la autorización, en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO. Publicar en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de edictos anuncio, para que, hasta el día 28 de noviembre de 2025, inclusive, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**TERCERO.. ** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Irene Ruiz Camacho que actuará como Presidente de la Mesa.

Vocales: Dª Mª del Carmen del Castillo Martínez, Secretaria Interventora del Ayuntamiento o persona que en ese momento la sustituya y D. Mariano Marchante Bascuñana, funcionario del Ayuntamiento, o persona que en ese momento legalmente la sustituya, que hará las funciones de secretario de la mesa.

Asesoramiento técnico: D. Jose Antonio Galán Álvarez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: PW7GL736M2E5ST3RTWS72J2JF
Verificación: https://villartadesanjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE BAR DEL AUDITORIO MUNICIPAL.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto de la Autorización

Constituye el objeto de la autorización el uso de la Barra de Bar del Auditorio Municipal para su explotación, en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establecen y cuya ubicación es la siguiente:

Domicilio: C/ Cervantes nº 2 de Villarta de San Juan

Constituye el objeto de la autorización la explotación de uso privativo de un bien de dominio público con las siguientes características:

Localización	C/ Cervantes, nº 2, de Villarta de San Juan
Clase:	Demanial
Uso:	Servicio Público

La presente autorización se otorgará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP).

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de otorgamiento de autorización

La forma de otorgamiento de la autorización será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, al amparo de lo previsto en el artículo 92.1 de la LPAP.

La autorización se otorgará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el presente clausulado.

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con la página web siguiente: https://villartadesanjuan.es

CLÁUSULA CUARTA. Canon

El canon que sirve de base a la licitación se fija en 1.500,00€ que se abonará mediante transferencia bancaria en cuenta de este Ayuntamiento que se facilitará al efecto de la siguiente forma:

- Primer pago. El 50% a la notificación del acuerdo de autorización.

Cód. Validación: PW7GL736M2E5ST3RTWS72J2JF
Verificación: https://villartadesanjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13

- Segundo pago. El 50% restante antes del día 20 de febrero del 2026.

De no procederse al ingreso por el autorizado de las cantidades adecuadas en los plazos anteriores, se cobrarán por vía de apremio, con los recargos correspondientes.

El canon comportará el deber del autorizado de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

CLÁUSULA QUINTA. Duración

El plazo de utilización del bien de dominio público será de 10 meses desde la notificación de la autorización.

CLÁUSULA SEXTA. Deberes y Facultades del Concesionario

El autorizado queda obligado:

- A prestar el servicio de barra de bar en las siguientes actividades, en los términos descritos en el presente pliego:
  - Nochevieja.
  - Noche de Reyes.
  - Fiestas de las Paces.
  - Carnaval.

  - Al cumplimiento de las obligaciones de carácter oficial que se dicten por los organismos estatales, provinciales o locales.
  - A respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma.
  - A la limpieza de la totalidad del Auditorio en Nochevieja, Carnaval y cualquier actividad organizada por la empresa adjudicataria.
  - A conservar en perfecto estado las instalaciones concedidas, así como el mantenimiento y reparaciones de las mismas.
  - A aportar todas las instalaciones y maquinaria necesaria para la prestación de servicio de bar.
  - El autorizado no podrá realizar ningún tipo de obra en dichas instalaciones, sin el permiso del ayuntamiento.
  - A contratar un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros para la cobertura de los riesgos que

Cód. Validación: PW7GL736M2E5ST3RTWS72J2JF
Verificación: https://villartadesanjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13

puedan afectar a los usuarios y participantes no profesionales, así como a terceros que pudieran resultar perjudicados como consecuencia de las anomalías ocurridas en la prestación del servicio para las fiestas descritas en cuantía suficiente para cubrir su intervención y explotación de la barra.

La autorización tendrá carácter personal e intransferible a favor del autorizado, el cual deberá ejercer la actividad de forma personal y permanente sin perjuicio de que le ayuden los demás familiares, o bien trabajadores asalariados. Queda rigurosamente prohibidos los traspasos o subarriendos, los cuales ocasionarían la caducidad automática del contrato, pudiendo además incurrir el autorizado en responsabilidades a que hubiere lugar.

La autorización se realizará a riesgo y ventura del autorizado, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las instalaciones.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de adjudicar la barra del exterior del edificio durante las actividades que se desarrollen.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de adjudicar la barra las veces que estime conveniente para actos benéficos, culturales... tales como Asociaciones, operación 2000, sin que ello pueda dar derecho a indemnización de ningún tipo.

Asimismo se reserva esa posibilidad para actividades sin ánimo de lucro.

Por su parte el ayuntamiento pone a disposición del concesionario las mesas y las sillas para poder llevar a cabo la actividad a la que se hace referencia.

Además el ayuntamiento se hará cargo de la limpieza y colocación de sillas en las distintas actuaciones de carácter cultural.

En los casos de realización de actividades llevadas a cabo por el contratista fuera de las fechas específicas señaladas, deberá solicitar autorización del Ayuntamiento para realizar la actividad, detallando las condiciones en que se llevarán a cabo, así como las medidas que se adopten para el normal funcionamiento de la actividad en cuestión. Esta condición se pone de manifiesto a efectos de coordinación de la actividad en sí y para evitar posibles malentendidos en cuanto a su organización.

— Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio

Cód. Validación: PW7GL736M2E5ST3RTWS72J2JF
Verificación: https://villartadesanjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13

público objeto de la concesión.

— Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.

— Gestionar y explotar la actividad.

— Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

— Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.

— Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Facultades de la Corporación

— Dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

— Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

CLÁUSULA OCTAVA. Reversión

Al término del plazo de la autorización, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de 1 mes, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento

Cód. Validación: PW7GL736M2E5ST3RTWS72J2JF
Verificación: https://villartadesanjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13

nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia legalizada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

11.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la autorización, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plza. de la Paz, 1, en horario de 9,00 a 14,00h, desde la publicación del anuncio de la presente convocatoria en la sede electrónica del ayuntamiento (https://villartadesanjuan.sedelectronica.es/info.0), hasta el día **28/11/2025.**

Las proposiciones habrán de tener entrada en el REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE SAN JUAN en el plazo previsto para la presentación de ofertas. Serán rechazadas aquellas ofertas que entren en el Registro municipal de forma extemporánea NO siendo válida la justificación y anuncio mediante télex, fax o telegrama.

El interesado deberá encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villarta de San Juan.

El Ayuntamiento de Villarta de San Juan comprobará de oficio esta situación, y será motivo de exclusión tener deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento, así como con la Agencia Tributaria o la Seguridad Social.

11.2 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres *sobres cerrados*, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del y la leyenda “Proposición para licitar la autorización por el Ayuntamiento de Villarta de San Juan de la Barra del Bar del Auditorio Municipal para su explotación”.

Cód. Validación: PW7GL736M2E5ST3RTWS72J2JF
Verificación: https://villartadesanjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13

La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

— **Sobre «B»: Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios que dependen de un juicio de valor.**

— **Sobre «C»: Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

***SOBRE* «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:**

1. **Declaración responsable, conforme al ANEXO 1.**
2. **Copia del DNI de la persona que firma la solicitud.**

***SOBRE* «B». DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.**

Plan de explotación:

Se valorará el Plan de Explotación en su conjunto, es decir, las condiciones de la explotación que contribuyan a la prestación de un servicio de calidad (número y formación de medios personales y medios materiales, con especial atención a la calidad de los recipientes de las consumiciones, así como mejoras en las condiciones de explotación propuestas por el licitador, etc.)

***SOBRE* «C». DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.**

1. **Precio de la oferta:** Se presentará conforme al **ANEXO 2.**
2. **Precios de venta al público:** Se presentará conforme al **ANEXO 3.**

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Garantía Provisional

No se exigirá garantía provisional.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Cód. Validación: PW7GL736M2E5ST3RTWS72J2JF
Verificación: https://villartadesanjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13

Criterios cuantificables automáticamente:

- **Precio: hasta 40 puntos.**

  La valoración de este criterio se realizará asignando la mayor puntuación a la oferta que mayor precio ofrezca, y a la resto la puntuación proporcional que les corresponda, por aplicación de una regla de tres simple.

- **Precios de venta al público: hasta 30 puntos.**

  La valoración de este criterio se realizará asignando la mayor puntuación a la oferta que, en su conjunto, ofrezca la lista más ventajosa de precios.

Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

- **Plan de explotación: hasta 30 puntos.**

Se valorará el Plan de Explotación en su conjunto, es decir, las condiciones de la explotación que contribuyan a la prestación de un servicio de calidad (número y formación de medios personales y medios materiales, con especial atención a la calidad de los recipientes de las consumiciones, así como mejoras en las condiciones de explotación propuestas por el licitador, etc.)

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Cód. Validación: PW7GL736M2E5ST3RTWS72J2JF
Verificación: https://villartadesanjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá entre el tercero y el sexto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas. En primer lugar procederá a la apertura del *sobre*«A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B» y «C», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de las ofertas económicas presentadas y de la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación propondrá al autorizado del contrato.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia así como acreditación de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente que será del 5% del importe de adjudicación.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Acuerdo de Autorización

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá dictar el acuerdo de autorización en los términos previstos en el artículo 92.7 de la LPAP.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Extinción de la Autorización

La autorización otorgada se extingue:
— Por vencimiento del plazo.
— Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
— Por desafectación del bien.
— Por renuncia del autorizado.
— Por revocación de la autorización.
— Por resolución judicial.

ANEXO 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A)

Cód. Validación: PW7GL736M2E5ST3RTWS72J2JF
Verificación: https://villartadesanjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

ANEXO 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A)

_____(nombre y apellidos), con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, teléfono de contacto nº _____con NIF n.º _____, obrando:

	En nombre propio
	En representación de la Entidad _____, con CIF _____

a efectos de su participación en la licitación **EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE BAR DEL AUDITORIO MUNICIPAL**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en el otorgamiento de autorización por el Ayuntamiento de Villarta de San Juan de la explotación de la Barra del Bar del Auditorio Municipal.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser autorizado, en concreto:

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como autorizado del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 2025.

Firma del declarante (adjuntar copia del DNI),

Fdo.: _____»

ANEXO 2. OFERTA ECONÓMICA (SOBRE B)

«_____ (nombre y apellidos), con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, obrando:

	En nombre propio
	En representación de la Entidad _____, con CIF _____

Enterado del expediente para la autorización de la **EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE BAR DEL AUDITORIO MUNICIPAL** mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 2025.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

ANEXO 3. PRECIOS DE VENTA AL PÚBLICO (SOBRE C)

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, obrando:

	En nombre propio
	En representación de la Entidad _____, con CIF _____

Adquiero el compromiso de aplicar la siguiente LISTA DE PRECIOS.:

Artículo	**PVP (incluido I.V.A.)**
Agua (Botella pequeña)	
Cerveza (Tercios)	
Refrescos (Coca-Cola, Fanta, Trina, etc)	
Bebidas energéticas (Red Bull y similares)	
Combinado	
Copa de licor	
Pulgas	
Snacks	

En _____, a _____ de _____ de 2025.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

PLAN DE EXPLOTACIÓN (SOBRE B)

Plan de explotación:

Se valorará el Plan de Explotación en su conjunto, es decir, las condiciones de la explotación que contribuyan a la prestación de un servicio de calidad (número y formación de medios personales y medios materiales, con especial atención a la calidad de los recipientes de las consumiciones, así como mejoras en las condiciones de explotación propuestas por el licitador, etc.)

Plza. de la Paz, 1, Villarta de San Juan. 13210 (Ciudad Real). Tfno. 926640001. Fax: 926641081